



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SACHACA
PLAZA BOLOGNESI 114
TELEFAX 284739
AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL NRO.: 002-2007-MDS

Sachaca, 01 de marzo del 2007

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca

POR CUANTO:

Vistos en sesión de Concejo de fecha 28 de febrero del 2007, el Informe Nro.: 067-2007-DAT-MDS emitido por el Jefe de la División de Administración Tributaria; sobre la prórroga de la Amnistía Tributaria decretada por esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos Nos. 14 y 15 del D.L. 776 del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, los plazos para la presentación de la declaración jurada por autoavaluo y pago del impuesto predial, quedaron vencidos el último día hábil del mes de febrero; correspondiendo por tanto aplicar las sanciones de Multa y cobro del Interés Moratorio que indican los artículos Nos. 176 y 33 del TUO del Código Tributario.

Que, es facultad de los Gobiernos Locales, condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administra, como son: Impuesto Predial, tasa por arbitrios Municipales, tasa por Licencia de Funcionamiento.

Que, es preocupación del Concejo Municipal disminuir los elevados índices de morosidad tributaria que se han venido consolidando principalmente por los factores económicos que afectan al cumplimiento de las obligaciones tributarias; por lo cual y a fin de otorgar incentivos que promuevan el cumplimiento de estas obligaciones, la Municipalidad dispuso la condonación de las multas e intereses arriba indicados en la Ordenanza Distrital Nro.: 001-2007-MDS.

Por lo que; al amparo del artículo 41 del TUO del Código Tributario y el artículo 70 de la Ley No. 27972; el Concejo Municipal dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO.: 001-2007-MDS hasta el 31 de marzo del 2007, así como su ámbito de aplicación de esta Ordenanza, quedando comprendidas las obligaciones tributarias del año 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Encomendar a la Área de Imagen Institucional para que publique esta ordenanza conforme lo establece el numeral 2 del art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

Mando se registre publique y cumplan las áreas respectivas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
ALCALDE
Ing. Alejandro Carpio Valencia
ALCALDE

Noventa y seis